



**CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LOS PROYECTOS ACTUALIZADOS DE INCORPORACIÓN DE LA EDAR SUR Y EDAR NORTE DE LA URBANIZACIÓN MONTEBERRIAGA (MUNGIA) A LA RED DE SANEAMIENTO. EXPEDIENTE N° 3126**

|                                                |                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b> | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO                                                                                                                       |
| <b>Tramitación expediente</b>                  | <input checked="" type="checkbox"/> Ordinario, <input type="checkbox"/> Urgente, <input type="checkbox"/> Emergencia,<br><input type="checkbox"/> Anticipada                             |
| <b>Tipo</b>                                    | <input checked="" type="checkbox"/> Abierto<br><input type="checkbox"/> Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP)<br><input type="checkbox"/> Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP) |

**A.- PODER ADJUDICADOR**

|                                                            |                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.- Poder adjudicador:</b>                              | Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/<br>Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa                                                                                      |
| <b>2.- Órgano de contratación:</b>                         | <input type="checkbox"/> Comité Directivo<br><input type="checkbox"/> Presidente<br><input checked="" type="checkbox"/> Gerente                          |
| <b>3.- Responsable del contrato:</b>                       | David Díez Lopez                                                                                                                                         |
| <b>4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:</b> | <a href="mailto:contratacion@consorciodeaguas.eus">contratacion@consorciodeaguas.eus</a><br>Consultas administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100          |
| <b>5.- Perfil de contratante:</b>                          | <a href="http://www.consorciodeaguas.eus">www.consorciodeaguas.eus</a><br><a href="http://www.contratacion.euskadi.eus">www.contratacion.euskadi.eus</a> |

**B.- OBJETO DEL CONTRATO**

**1.-Objeto del contrato:** LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LOS PROYECTOS ACTUALIZADOS DE INCORPORACIÓN DE LA EDAR SUR Y EDAR NORTE DE LA URBANIZACIÓN MOTEBERRIAGA (MUNGIA) A LA RED DE SANEAMIENTO. La asistencia técnica que, a las órdenes de la dirección de obra integrada por técnicos del consorcio de aguas, completen el cuadro de efectivos humanos y materiales para la Dirección, Control y Vigilancia de la ejecución de las Obras correspondientes a los siguientes proyectos: - Proyecto actualizado de incorporación de la EDAR Sur de la Urbanización Monteberrriaga (Mungia) a la Red Primaria de Saneamiento. – Proyecto actualizado del Colector Zabalondo -La Bilbaina, para la incorporación de la EDAR Norte de la Urbanización Monteberrriaga (Mungia) a la Red Municipal de Saneamiento. El objeto del contrato se limita al asesoramiento de la Dirección de Obra y a la colaboración con ella en la obtención de datos de la obra, sin que pueda entenderse que se delega en el adjudicatario o personal absolutamente ninguna de las facultades de decisión que corresponde a la Dirección de Obra. Los servicios de asistencia técnica a esa Dirección de Obra se dividen en cinco áreas funcionales: A) Dirección y Control de ejecución. B) Ingeniería, Arquitectura y Consultoría. C) Topografía. D) Medios Auxiliares. Transporte. E) Levantamiento de Actas Notariales.

**2.-Necesidades a satisfacer:** Atendiendo a las características de las obras que se van a ejecutar, se han definido los medios, tanto de personal técnico como materiales, que se precisarán para llevar adelante la Dirección de las Obras de referencia en las condiciones de eficacia técnica y rigor presupuestario que se requiere. La realización directa de un trabajo de la envergadura del que nos ocupa, con la asignación de los medios técnicos y materiales precisos, supera la capacidad actual de esta Subdirección. Teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar los trabajos mencionados, y la imposibilidad de realizarlo con medios propios, se desprende la necesidad de contratar la presente Asistencia Técnica. Es por todo ello que se justifica la licitación de un contrato de Asistencia Técnica para proveer los medios humanos y materiales que, complementando al



## B.- OBJETO DEL CONTRATO

personal técnico de esta Subdirección, permitan llevara delante el adecuado control de los trabajos mencionados, con las condiciones de eficacia técnica debida.

**3.-División en lotes:** ☐ Sí ☒ No

**Justificación de la no división en lotes:** Los dos contratos de obra de cuya asistencia técnica a la dirección de obra es objeto el presente contrato, se complementan a la hora de lograr el objetivo de incorporar el saneamiento de la Urbanización Monteberriaga al Sistema Mungia. Por otro lado, ambos contratos de obra tienen el mismo plazo, y se prevé que se solapen en el tiempo. Finalmente, el emplazamiento de ambas obras se ubica en el mismo entorno de la urbanización. Por todo ello, se considera más conveniente ejecutar la asistencia técnica de ambas obras en un mismo contrato, sin división en lotes, lo que sin duda optimizará la gestión de los recursos humanos y materiales de la asistencia técnica, redundando en un ahorro económico. Además, esto beneficiará en las labores de control ambientales, de gestión de residuos y de aplicación de las normas de Seguridad y Salud en las obras.

**4.-CPV:**

Código CPV: 71000000-8

Descripción: Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

**5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:**

☐ SI

☒ NO

**6.-Naturaleza Jurídica**

☒ Administrativa ☐ Privada

## C.-PRECIO DEL CONTRATO

**1.-Presupuesto de licitación**  
(I.V.A excluido)

**CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL  
SETECIENTOS NOVENTA (134.790,00) EUROS**

**2.-Valor estimado del contrato:** 148.269,00 Euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

Tal y como se indica en el Punto 1 del Artículo 309 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, *"no tendrán la consideración de modificaciones (...) la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato"*.

**3.-Sistema de determinación del precio:**

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

**4.-Anualidades y consignación presupuestaria:**

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2025: 100.000,00 €

459.07.601.22

Año 2026: 34.790,00 €

459.07.601.22



### C.-PRECIO DEL CONTRATO

**5.-Revisión de precios:**

☐ SI

☒ No

**6.-Financiación con Fondos externos:**

☐ SI

☒ NO

**7.-Forma de pago:** Ordinaria, certificaciones mensuales.

**8.-Abonos a cuenta:** No

### D.-PLAZO DEL CONTRATO

**1.-Duración total**

**DIECISÉIS (16) MESES**

Prorrogables hasta la conclusión de las obras que integran el objeto del presente contrato de Asistencia Técnica, con las limitaciones establecidas en el Artículo 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El presente es un contrato de servicios complementario de otros dos contratos de obra, por atenderá a lo indicado en el punto 7 de dicho Artículo 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**2.-Plazos parciales.**

☒ SI ☐ NO

- UN (1) MES previo al comienzo de las obras para la revisión y análisis de la oferta del Contratista, coordinación con los Ayuntamientos y la Junta de la Urbanización Monteberriaga, realizar gestiones con propietarios y afectados, revisión del plan de obra, gestión y validación de proveedores, así como para la gestión de servicios afectados, realización de reportaje fotográfico previo a las obras, etc.

- DIEZ (10) MESES para las labores de asistencia técnica a la dirección de las obras, durante el desarrollo y ejecución de las mismas. Si bien el plazo de cada una de las obras es de 10 meses, habida cuenta de que el proceso de licitación de los contratos va en paralelo, se estima que la ejecución de las mismas se solapará

- TRES (3) MESES para cubrir un posible desfase en el solape de las obras por el retraso en el inicio del contrato de alguna de ellas.

- DOS (2) MESES adicionales tras la finalización del último de los contratos de obra, para labores de recopilación de información y elaboración de los Proyectos de Obras Ejecutadas (si hubiese un desfase entre contratos, los 2 meses para la elaboración del Proyecto de Obras Ejecutadas del primero que finalizase, se solaparían con los meses de asistencia de la obra que no hubiera finalizado).

Un ejemplo ilustrativo del desfase de esos estos plazos parciales sería el siguiente:

| MES              | 1     | 2 | 3 | 4     | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
|------------------|-------|---|---|-------|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|
| Contrato obras 1 | PREV. |   |   |       |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |
| Contrato obras 2 |       |   |   | PREV. |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |

Cabe señalar también que la evolución de los distintos hitos administrativos para la adjudicación y comienzo de ambos contratos de obras pueden sufrir retrasos con respecto a la tramitación del Contrato de Asistencia Técnica, lo que condicionará su inicio o paralización temporal. Dicho retraso o paralización no será objeto de compensación alguna



#### **D.-PLAZO DEL CONTRATO**

##### **3.-Prórroga**

☒ SI ☐ NO

El presente es un contrato de servicios complementario de otros dos contratos de obra, por atenderá a lo indicado en el punto 7 de dicho Artículo 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Se podrá prorrogar hasta la conclusión de las obras que integran el objeto del presente contrato.

**4.-Plazo de garantía:** No procede

**5.-Lugar ejecución del contrato:** Mungia

**6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial** ☐ SI ☒ NO.

#### **E.- GARANTIAS**

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

#### **F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA**

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato.

#### **G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

Para acreditar la solvencia técnica los licitadores deberán presentar un listado de referencias de los trabajos realizados durante los últimos tres (3) años, a nivel de empresa, y que guarden relación con los que se concursan en este Pliego. El período de tiempo al que se extenderá esta relación será el comprendido entre los años 2022 y 2024, ambos incluidos, desechándose la información que se adjunte correspondiente a años anteriores.

Se exigirá que, de las referencias de los principales servicios efectuados en el periodo referido, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% de la anualidad media. Para la verificación de este extremo, se entenderá que los contratos plurianuales han sido ejecutados de manera uniforme a lo largo del periodo de duración del contrato, salvo acreditación expresa de lo contrario. De estas referencias concretas se deben presentar certificados de buena ejecución emitidos por el cliente contratante, ya sea persona pública o privada, con descripción de los trabajos realizados.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

En aquellas empresas de nueva creación, la anterior acreditación de solvencia se hará en base a la experiencia en ese tipo de proyectos, acreditada por el personal técnico que se vaya a asignar para la realización de esos trabajos

### **MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO**

La DIRECCIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN se prevé llevarla a cabo mediante la formación de un equipo humano integrado por técnicos con amplia experiencia en dirección, control y vigilancia de la ejecución de obras, que actuaría destacado a pie de obra.

El Grupo de Dirección y Control de Ejecución a ofertar por los licitadores se encargará de desarrollar la totalidad de las funciones descritas en el apartado 1.2.1. Y 1.2.2. del PPTP, que se realizará en las oficinas a pie de obra que el constructor ha previsto, en cada obra, para tal fin, a las órdenes del personal del Consorcio de Aguas que ostente la titularidad de la Dirección de Obra.

La composición prevista para el equipo técnico de Dirección y Control de Ejecución de las obras, sin perjuicio de que la misma puede variarse, tanto al inicio de los trabajos como durante su desarrollo, en función de las necesidades de obra, es la que sigue:

- ☐ 1 Ingeniero/a Técnico/a de Obra, con experiencia > 5 años; a media jornada 16 meses.
- ☐ 1 Vigilante (Auxiliar Técnico/a) de Obra, con experiencia > 5 años; a jornada completa 10 meses, y a media jornada 4 meses.
- ☐ 1 Ingeniero/a Eléctrico/a, de Automatización y Control, con experiencia > 5 años; se estiman 4 meses a media jornada, pero su dedicación será la demandada por las funciones definidas en el punto 1.2.2.2. del PPTP.

Las características técnicas y profesionales exigidas a cada uno de los perfiles solicitados es la siguiente:

#### *Ingeniero/a Técnico/a de Obra Jefe/a de Unidad*

El Ingeniero Técnico de Obra actuará como Jefe de Unidad del equipo de Asistencia Técnica. Deberá poseer un título de Técnico de Obras Públicas o Técnico de Minas.

Acreditará un mínimo de cinco (5) años de experiencia en dirección, inspección y control de obras civiles. Dependerá directamente de la Dirección de Obra.

#### *Vigilante (Auxiliar Técnico/a) de Obra*

Deberá poseer una formación equivalente a FP-2, delineante proyectista o estar asimilado a esa categoría en la empresa, y acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en el control y vigilancia de obras civiles.

Deberá poseer experiencia en el manejo de ofimática y herramientas de control presupuestario y seguimiento económico de proyectos, SISPRE, PRESTO o similares, y en cualquier caso compatibles con PRESTO (bc3). 2\_2\_050 Datos para la tramitación del expediente de contratación Pág. 5 de 10 S0046-0 Asistencia Técnica para la Dirección de Obra de los proyectos actualizados de incorporación de la EDAR SUR Y EDAR NORTE de la Urbanización Monteberriaga (Mungia) a la red de saneamiento

*Ingeniero/a Eléctrico/a, de Automatización y Control*

El Ingeniero Eléctrico, de Automatización y Control, que se integrará al equipo técnico de Dirección y Control de Ejecución como soporte específico en las funciones definidas en el punto 1.2.2.2. del presente Pliego. Deberá poseer un título de Ingeniero Eléctrico o similar.

Acreditará un mínimo de cinco (5) años de experiencia en las labores anteriormente indicadas.

El equipo técnico así formado se reforzará con los especialistas y consultores que puntualmente se requieran, en virtud de las necesidades de la obra, para el resto de las áreas en las que se divide la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra, que actuarán complementariamente a tiempo parcial según las necesidades de la obra, y cuyo trabajo se abonará según los precios unitarios del contrato.

#### CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

**CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL** ☐ Sí, Facultativa ☒ No

#### H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

#### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

##### **1) Memoria Técnica y Metodología de ejecución:**

En el presente apartado el licitante detallará la memoria descriptiva de los trabajos a realizar, de modo específico para los contratos objeto de esta asistencia, haciendo especial hincapié en las siguientes cuestiones:

##### ☐ **Análisis de los proyectos**

El licitador realizará un estudio de los proyectos y sus principales características, que denote el grado de conocimiento del mismo y que justifique las bases que servirán de partida para el posterior desarrollo de la metodología de trabajo propuesta.

##### ☐ **Metodología general de trabajo y organización**

Se detallará la Metodología que se propone seguir, adaptada a las particularidades de las obras de estudio, para la correcta ejecución de los trabajos detallados en el capítulo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y para la adecuada organización del equipo de Asistencia.

Dada la limitación de espacio, la Metodología general deberá ser una síntesis clara y precisa de los principales trabajos a desarrollar, pudiéndose incorporar en un anexo, aparte, una metodología más detallada con sus formatos de registro asociados.

##### ☐ **Procedimientos propuestos para el control de las principales actuaciones incluidas en la obra**

El licitante deberá desarrollar los procedimientos específicos que propone para el seguimiento y control de las unidades de obra más importantes (Ejecución de zanjas e instalación de tuberías en zanja, Ejecución de obras de fábrica, PHD - Hincia Dirigida, Cruzamientos de ríos y arroyos, etc.), adaptados y particularizados a las características de las obras a que están destinados.

Dada la limitación de espacio, los procedimientos deberán ser una síntesis clara y precisa de los

## **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

principales trabajos a desarrollar, pudiéndose incorporar en un anexo, aparte, procedimientos más detallados con sus formatos de registro asociados, así como ejemplos prácticos reales, que demuestren el grado de conocimiento de las prestaciones a realizar.

### **2) Medios Técnicos puestos a disposición del contrato**

#### **☐ Equipo Técnico propuesto e idoneidad del servicio**

Se detallará la Composición del Equipo Técnico propuesto, concretando, para cada uno de los perfiles, la titulación, el grado de dedicación y la experiencia profesional que aporte, ciñéndose a aquellos campos que tienen relación con este concurso.

Se incorporará en un anexo, aparte, el curriculum vitae de cada uno de los perfiles, donde se justifique, de manera clara y precisa, la experiencia en la materia solicitada.

Se valorará la experiencia adicional en obras civiles del equipo de Dirección y Control de Ejecución en las labores propias de cada perfil, en especial la realizada en obras de abastecimiento y saneamiento.

#### **☐ Organización del equipo Técnico**

El licitante establecerá la organización prevista para el equipo de Dirección y Control de ejecución de Obra, concretando las relaciones y funciones asignadas a cada uno de los perfiles que lo integran, en concordancia con la metodología y procedimientos descritos en el apartado anterior.

#### **☐ Capacidad de gestión y respuesta**

Además de los medios asignados a los trabajos de Dirección y Control de Ejecución de Obra, el licitante establecerá la infraestructura técnica y los medios humanos puestos a disposición del contrato (especialistas y consultores de los que puntualmente se requiera su colaboración para el resto de las mencionadas áreas en las que se divide la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra), y subsiguiente capacidad de gestión y respuesta.

El contenido de la documentación técnica antes señalada deberá ser concreta al objeto del Contrato y se limitará a un máximo de 20 caras con las siguientes características:

- ☐ Tamaño DIN-A4.
- ☐ Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.
- ☐ Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- ☐ Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- ☐ Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Para el cómputo del número máximo de caras, se contabilizará el índice dentro de estas 20 caras, quedando excluida la portada y contraportada.

Excepcionalmente, se podrán incluir hojas Din A-1 y Din A-3 para aquella documentación que así lo exija su presentación.

A efectos del cómputo total de caras, en el apartado de Medios Técnicos puestos a disposición del contrato, no se considerará la documentación que acredite la cualificación y experiencia del equipo asignado a la obra, debiendo adjuntarse esta información en un anexo independiente.

Esta limitación no afecta a la documentación que se incorpore en los anexos.

Si se incluyeran más páginas de las establecidas para cada apartado, únicamente se tendrán en cuenta en la valoración técnica las primeras páginas hasta alcanzar el máximo indicado. Si no se respetasen los interlineados, tipo de letra, tamaño de fuente o márgenes, etc., se aplicará este mismo criterio a las páginas que excedan el máximo indicado, una vez se le hubieran aplicado dichas condiciones a la documentación entregada.

## **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**



## DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

**Proposición económica** firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precios unitarios de las unidades definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, todo ello conforme a las condiciones que se establecen en el apartado III-MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS” del pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y según la Tabla del Anexo II de dicho Pliego.
- b) Presupuesto de ejecución de los trabajos elaborados en base a la suma de trabajos a precios unitarios, coincidentes en su medición con la correspondiente a los presupuestos parciales.

### I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
  - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
  - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:  
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

### J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

### K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### 1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

#### **CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS**

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

|                      |           |
|----------------------|-----------|
| Bmax.....            | 50 puntos |
| (Bmax + BM) / 2..... | 48 puntos |
| BM .....             | 47 puntos |

## K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| 0,8 x BM.....               | 46 puntos |
| 0,6 x BM.....               | 44 puntos |
| Presupuesto licitación..... | 0 puntos  |

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si  $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si  $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si  $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si  $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si  $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

## **CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS**

La oferta técnica tiene asignada una valoración total de 50 puntos repartidos de la siguiente forma:

- 1- Memoria Técnica y Metodología de la ejecución (30 puntos)
  - Análisis de los proyectos (15 puntos)

## K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Metodología general de trabajo y organización (10 puntos)
- Procedimientos propuestos para el control de las principales actuaciones indicadas en la obra (5 puntos)
- 2- Medios técnicos puestos a disposición del contrato (20 puntos)
  - Equipo técnico propuesto e idoneidad del servicio (10 puntos)
  - Organización del equipo técnico (5 puntos)
  - Capacidad de gestión y respuesta (5 puntos)

### 2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

### 3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

### 4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

## L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP



#### **M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS**

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

#### **N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO**

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

#### **Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo real del contrato de Asistencia Técnica estará directamente vinculado al plazo de la obra asociada pudiéndose por tanto ampliar o reducir en función del avance de la misma.

#### **O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN**

Si

☒ Obligación de aportación inicial

#### **P.- SUBROGACIÓN**

No

#### **Q.- RECURSO ESPECIAL**

☒ SI

☐ NO

#### **REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En caso de baja de cualquier miembro del equipo inicialmente propuesto, el Delegado del Contratista propondrá un nuevo miembro al Responsable del Contrato del CABB para su conocimiento, necesariamente cumpliendo los requisitos de contrato exigibles al personal humano y con solvencia igual o superior a quién sustituye, en un plazo no mayor de 15 días desde el momento de la baja.

#### **DELEGRADO/A DEL CONTRATISTA**

La empresa adjudicataria deberá adscribir al contrato una o un delegada/o con capacidad suficiente para obrar y/o representar a la empresa en todo aquello que afecte a las relaciones del contrato.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

Se exigirá certificado o manifestación expresa a las empresas licitadoras de su total independencia jurídica y económica de sociedades dedicadas a la fabricación de materiales o componentes y de empresas promotoras, constructoras o instaladoras.



### **TURNO DE PREGUNTAS DE LOS LICITADORES**

- Durante el período de presentación de ofertas, se incluirá la posibilidad de un único turno de preguntas de los licitantes.
- Las preguntas deberán ser formuladas por escrito al CABB, dirigidas a la Subdirección de Contratación.
- Se admitirán preguntas desde la publicación de la licitación hasta diez días naturales antes de la fecha fin de presentación de ofertas.
- El CABB dará respuesta por escrito a todas las preguntas formuladas y la dará a conocer a todos los ofertantes tres días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.